



ONAC ACREDITA A: MEDIPRUEBAS BAHIA SAS

NIT. 900.510.783-1

Transversal 60 # 124 - 20 Oficina 214, Bogotá
D.C., Colombia

La acreditación de este organismo de Evaluación de la Conformidad se ha realizado con respecto a los requisitos especificados en la norma:

ISO/IEC 17024:2012

Requisitos generales para los organismos que realizan certificación de personas

Esta Acreditación es aplicable al alcance establecido en el anexo de este certificado, identificado con el código:

13-CEP-037

Fecha de publicación
del Otorgamiento:

2014-02-17

Fecha de Renovación:

2022-02-17

Fecha de publicación
última actualización:

2024-08-05

Fecha de vencimiento:

2027-02-16

La vigencia de este certificado puede ser verificada en onac.org.co/directorio-de-acreditados/buscador-por-organismo o escaneando el código QR




Director Ejecutivo

EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA - ONAC**INFORMA QUE:**

En atención a la decisión del Comité de Acreditación No. **2024-247-CEP** se informa que las líneas de alcance relacionadas a continuación, las cuales hacen parte del alcance otorgado al Organismo Evaluador de la Conformidad (OEC) **MEDIPRUEBAS BAHIA SAS.**, identificado con código de acreditación **13-CEP-037**, se encuentran en estado **suspendido**, por lo cual, mientras esta suspensión se encuentre publicada en la página web, el OEC no podrá prestar actividades de evaluación bajo la condición de acreditado para dicho alcance. Esta suspensión tendrá efecto a partir de la fecha informada en la sección observaciones del siguiente link <https://onac.org.co/directorio3/index.php/acreditaciones/13-CEP-037>.

Se aclara para todos los efectos que, el alcance de acreditación que no se encuentra incluido en este comunicado, se encuentra en estado vigente y acreditado, y, en consecuencia, el OEC puede ofrecer sus servicios de evaluación de la conformidad bajo la condición de acreditado

ALCANCE A SUSPENDER

| Establecimiento de Comercio: MEDIPRUEBAS BAHIA SAS | |
|--|--------------------------|
| Sede | Capacidad |
| Transversal 60 # 124 - 20 Oficina. 214, Bogotá D.C., Colombia | 117 certificados por día |

Nota Aclaratoria - condicionamiento al alcance de acreditación: MEDIPRUEBAS BAHIA SAS, no demostró el adecuado cumplimiento de los requisitos establecidos en los numeral 6.4 y 7.1.1 de la norma NTC ISO/IEC 17024:2013, específicamente en lo relacionado con las actividades propias de los proveedores de SICOV homologados, toda vez que, algunos de los equipos médicos, no están integrados al Sistema de Control y Vigilancia (SICOV), tal como lo establece el Ministerio de Transporte. Así mismo, el informe de evaluación física, mental y de coordinación motriz no incluye los resultados establecidos en el anexo 1 de la Resolución 000217 de 2014 del Ministerio de Transporte. Los anteriores hechos, no son atribuibles al CRC en mención, teniendo en cuenta que, esta actividad se contempla dentro de los requisitos tecnológicos que deben cumplir los proveedores del Sistema de Control y Vigilancia para los Centros de Reconocimiento de Conductores autorizados por la Superintendencia de Transporte.

Norma de requisitos para el organismo de evaluación de la conformidad

"Rangos de evaluación de las aptitudes físicas, mentales y de coordinación motriz requeridas para obtener por primera vez, recategorizar y/o refrendar la licencia de conducción"; A1.1

Capacidad visual, A1.2 Capacidad auditiva, A1.3. Sistema Locomotor, A1.4. Sistema cardiovascular, A1.5. Trastornos hematológicos, A1.6. Sistema renal, A1.7. Sistema respiratorio, A1.8. Enfermedades metabólicas y endocrinas, A1.9. Sistema nervioso y muscular, A1.10. Trastornos mentales y de conducta, A1.11. Trastornos relacionados con sustancias, A1.12.

Aptitud perceptivo-motora, A1.13. Otras causas no especificadas, según lo requerido en la Resolución 0217 de 2014 del Ministerio de Transporte.

Resolución 5228 de 2016 del Ministerio de Transporte.

ANEXO DEL CERTIFICADO

MEDIPRUEBAS BAHIA IPS SAS

13-CEP-037

ACREDITACIÓN ISO/IEC 17024:2012

Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

Conductores de vehículos automotores para las siguientes categorías:

Grupo 1

A1: Para conducir motocicletas hasta 125 c.c.

A2: Para conducir motocicletas, motociclos, mototriciclos mayores a 125 c.c.

B1: Para conducir motocarros, cuatrimotos, automóviles, camperos camionetas y microbuses, de servicio particular.

Grupo 2

B2: Para conducir camiones rígidos, busetas y buses de servicio particular.

B3: Para conducir vehículos articulados de servicio particular.

C1: Para conducir automóviles, camperos camionetas y microbuses, de servicio público.

C2: Para conducir camiones rígidos, busetas y buses de servicio público.

C3: Para conducir vehículos articulados de servicio público.

Sitios cubiertos por la acreditación

| Establecimiento de Comercio: MEDIPRUEBAS BAHIA SAS | |
|--|--------------------------|
| Sede | Capacidad |
| Transversal 60 # 124 - 20 Oficina. 214, Bogotá D.C., Colombia | 117 certificados por día |

Nota Aclaratoria - condicionamiento al alcance de acreditación: MEDIPRUEBAS BAHIA SAS, no demostró el adecuado cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales 6.4 y 7.1.1 de la norma NTC ISO/IEC 17024:2013, específicamente en lo relacionado con las actividades propias de los proveedores de SICOV homologados, toda vez que, algunos de los equipos médicos, no están integrados al Sistema de Control y Vigilancia (SICOV), tal como lo establece el Ministerio de Transporte. Así mismo, el informe de evaluación física, mental y de coordinación motriz no incluye los resultados establecidos en el anexo 1 de la Resolución 000217 de 2014 del Ministerio de Transporte. Los anteriores hechos, no son atribuibles al CRC en mención, teniendo en cuenta que, esta actividad se contempla dentro de los requisitos tecnológicos que deben cumplir los proveedores del Sistema de Control y Vigilancia para los Centros de Reconocimiento de Conductores autorizados por la Superintendencia de Transporte.

Norma de requisitos para el organismo de evaluación de la conformidad

"Rangos de evaluación de las aptitudes físicas, mentales y de coordinación motriz requeridas para obtener por primera vez, recategorizar y/o refrendar la licencia de conducción",: A1.1 Capacidad visual, A1.2 Capacidad auditiva, A1.3. Sistema Locomotor, A1.4. Sistema cardiovascular, A1.5. Trastornos hematológicos, A1.6. Sistema renal, A1.7. Sistema respiratorio, A1.8. Enfermedades metabólicas y endocrinas, A1.9. Sistema nervioso y muscular, A1.10. Trastornos mentales y de conducta, A1.11. Trastornos relacionados con sustancias, A1.12. Aptitud perceptivo-motora, A1.13. Otras causas no especificadas, según lo requerido en la Resolución 0217 de 2014 del Ministerio de Transporte.
Resolución 5228 de 2016 del Ministerio de Transporte.

ANEXO DEL CERTIFICADO

MEDIPRUEBAS BAHIA IPS SAS

13-CEP-037

ACREDITACIÓN ISO/IEC 17024:2012

Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

Conductores de vehículos automotores para las siguientes categorías:

Grupo 1

A1: Para conducir motocicletas hasta 125 c.c.

A2: Para conducir motocicletas, motociclos, mototriciclos mayores a 125 c.c.

B1: Para conducir motocarros, cuatrimotos, automóviles, camperos camionetas y microbuses, de servicio particular.

Grupo 2

B2: Para conducir camiones rígidos, busetas y buses de servicio particular.

B3: Para conducir vehículos articulados de servicio particular.

C1: Para conducir automóviles, camperos camionetas y microbuses, de servicio público.

C2: Para conducir camiones rígidos, busetas y buses de servicio público.

C3: Para conducir vehículos articulados de servicio público.

Sitios cubiertos por la acreditación

| Establecimiento de Comercio: | |
|--|--------------------------|
| MEDIPRUEBAS 1 | |
| Sede | Capacidad |
| AV. CL 145 # 101 - 12 LC 008 CCIAL FIESTA SUBA, Bogotá D.C., Colombia | 117 certificados por día |

Norma de requisitos para el organismo de evaluación de la conformidad

"Rangos de evaluación de las aptitudes físicas, mentales y de coordinación motriz requeridas para obtener por primera vez, recategorizar y/o refrendar la licencia de conducción",: A1.1 Capacidad visual, A1.2 Capacidad auditiva, A1.3. Sistema Locomotor, A1.4. Sistema cardiovascular, A1.5. Trastornos hematológicos, A1.6. Sistema renal, A1.7. Sistema respiratorio, A1.8. Enfermedades metabólicas y endocrinas, A1.9. Sistema nervioso y muscular, A1.10. Trastornos mentales y de conducta, A1.11. Trastornos relacionados con sustancias, A1.12. Aptitud perceptivo-motora, A1.13. Otras causas no especificadas, según lo requerido en la Resolución 0217 de 2014 del Ministerio de Transporte.

Resolución 5228 de 2016 del Ministerio de Transporte.

Resolución 20203040011355 de 2020 del Ministerio de Transporte.

Resolución 20223040030355 de 2022 del Ministerio de Transporte